



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 082-2023-GRU-CR

Pucallpa, veinticuatro de marzo de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, mediante Citación N° 013-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto, el Expediente N° 00840871, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se apruebe el *"Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Ucayali"*.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 011-2019-GRU-CR, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprueba el Uso del Nuevo Logotipo Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, para el periodo 2019-2022, cuyas características se encuentra precisadas en el diseño de logotipo e identidad visual.

Que, el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, precisa que los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos, consignarán en su documento oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a Entidades Públicas y Privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa.

Que, el Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Ucayali, constituye una herramienta que facilita a los miembros de la institución regional hacer uso adecuado y uniformizar los elementos de identidad y permitan una política comunicacional de Entidad.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate señaló que, se encuentra conforme con el modelo de logotipo propuesto por el Ejecutivo Regional, más no así con el imagotipo, ya que, en la descripción de la imagen sobre la tierra colorada que es un suelo arcilloso de la selva, se observa un fruto del cacao, que es el símbolo característico del Movimiento Regional que ganó las elecciones regionales para el periodo 2023-2026, por lo que debería de cambiarse en este extremo; propone devolver al Ejecutivo Regional el expediente administrativo. Por su parte, las Consejeras Regionales Lucerito Ondina Davila Alvarado y Fiorella Victoria Flores Valverde, señalaron que se debe cambiar la parte donde se encuentra el dibujo del fruto del cacao, que no tienen ninguna similitud con la tierra colorada, debería de colocarse una imagen turística. Finalmente, los Consejeros Regionales Alberto Panduro Valdivia, Jaime Obdulio García Fernández, Miguel Abel Vásquez Silva y Pruhl De Pinho Ríos, señalaron que se debe cambiar esta parte del imagotipo, por una imagen turística, y están de acuerdo que la propuesta de la "Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Ucayali", sea devuelto al Ejecutivo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de marzo de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEVOLVER al Ejecutivo Regional el Expediente N° 00840871, sobre la propuesta de Derogar el Acuerdo Regional N° 011-2019-GRU-CR, de fecha 13 de febrero de 2019; y, aprobar el "Manual de Identidad Visual del Gobierno Regional de Ucayali" y el Uso del Nuevo Logotipo Institucional, a fin de que se subsane la observación advertida por el Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


MANUEL JESÚS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE